



Secretaría de
Obras Sociales
de la Esposa
del Presidente
de la República

Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República.

Literal e)

Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.



Secretaría de
Obras Sociales
de la Esposa
del Presidente
de la República

En cumplimiento a lo que establece la literal e) del Artículo 17ter., del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", informamos:

El Acuerdo Gubernativo 136-2012 que contiene las reformas al "Reglamento de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República", en literal e) del Artículo 9, faculta a esta para que pueda suscribir todos los contratos y convenios que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Institución, de acuerdo con esto, en el mes de **abril** 2025 esta Secretaría no ha suscrito convenio alguno con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas y/o Organizaciones Regionales o Internacionales, razón por la cual no se detalla ni adjunta documentación.

Ing. Hanz Abraham Pérez Calderón
Director de Planificación en Funciones
Secretaría de Obras Sociales de la
Esposa del Presidente de la República
015



Secretaría de
**Obras Sociales
de la Esposa
del Presidente
de la República**

Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república.

Literal f)

Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero.



Secretaría de
Obras Sociales
de la Esposa
del Presidente
de la República

En cumplimiento a lo que establece la literal f) del Artículo 17ter., del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", informamos:

Esta Secretaría no ha destinado aportes al sector privado o al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero al mes de **abril 2025**, razón por la cual no se detalla ni adjunta documentación.



Ing. Hanz Abraham Pérez Calderón
Director de Planificación en Funciones
Secretaría de Obras Sociales de la
Esposa del Presidente de la República
015



Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república.

Literal g)

Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.



Secretaría de
Obras Sociales
de la Esposa
del Presidente
de la República

En cumplimiento a lo que establece la literal g) del Artículo 17ter., del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", informamos:

El Acuerdo Gubernativo 109-2019 del Vicepresidente de la República en funciones de presidente, que contiene el "Reglamento Interno de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República", en la literal k) del Artículo 5 establece: Aprobar la elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos y remitirlo a donde corresponde; aprobar y supervisar su ejecución, a través del personal responsable del mismo; por lo que en el mes de **abril** de 2025 esta Secretaría no ha requerido de financiamiento de recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable, razón por la cual no se detalla ni adjunta documentación.

Ing. Hanz Abraham Pérez Calderón
Director de Planificación en Funciones
Secretaría de Obras Sociales de la
Esposa del Presidente de la República
015



**Secretaría de
Obras Sociales
de la Esposa
del Presidente
de la República**

Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república.

Literal h)

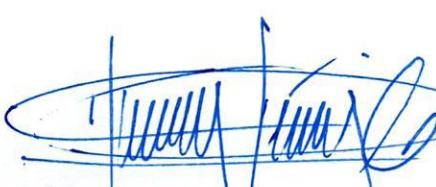
Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.



Secretaría de
Obras Sociales
de la Esposa
del Presidente
de la República

En cumplimiento a lo que establece la literal h) del Artículo 17ter., del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", informamos:

Según Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en la literal h) del Artículo 49, establece que el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, será el órgano rector de preparar la liquidación anual del presupuesto, contemplada en el Artículo 241 de la Constitución Política de la República, para su remisión a la Contraloría General de Cuentas y al Congreso de la República; por lo tanto el mismo es responsable de realizar las liquidaciones anuales del presupuesto de esta Secretaría, razón por la cual no se detalla ni adjunta documentación.



Ing. Hanz Abraham Pérez Calderón
Director de Planificación en Funciones
Secretaría de Obras Sociales de la
Esposa del Presidente de la República
015



Secretaría de
Obras Sociales
de la Esposa
del Presidente
de la República

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 41, del decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", informamos:

No se remite información y/o documentación para publicar, debido a que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República no es una Entidad Descentralizada según Acuerdo Gubernativo número 893-91, Artículo 1.


ing. Hanz Abraham Pérez Calderón
Director de Planificación en Funciones
Secretaría de Obras Sociales de la
Esposa del Presidente de la República
015

